COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S.

NIT: 901806648-0

PROPUESTA ECONOMICA DE PROTEINAS PARA OLLAS COMUNITARIAS DE MIL DIAS SAMPUES-SUCRE

CRA. 31 #27-18 Patio interno
Edificio Bilingue - Barrio San Juan
Corozal - Centro

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S.

NIT: 901806648-0

Sincelejo-06 de Julio del 2026

Señores:

E.S.E DE SAMPUES

DRA. Estefany de arce

Gerente general

Cordial saludos;

Asunto: **PROPUESTA ECONOMICA DE PROTEINAS PARA OLLAS COMUNITARIAS DE MIL DIAS MUNICIPIO DE SAMPUES SUCRE**

por medio de la presente **COMERCIALIZADORA MAAGUA NIT: 901.806.648-0** como en empresa de nuestra región y en calidad de oferente manifiesta el interés de la convocatoria para ser proveedor de suministro de **las proteinas al servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición, convenio interadministrativo entre E.S.E sampues-sucre e ICBF.**

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S.

NIT: 901806648-0

PROTEINAS				
CONCEPTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CERDO	LIBRA	32	$ 12.600	$ 403.200
POLLO	LIBRA	32	$ 9.000	$ 288.000
CARNE DE RES	LIBRA	31	$ 17.000	$ 527.000
MOLIDA	LIBRA	32	$ 16.000	$ 512.000
PECHUGA	LIBRA	32	$ 13.008,87	$ 416.284
TOTAL				**$ 2.146.484**

EL VALOR DE LAS PROTEINAS ES DE $2.146.484 POR 300 USUARIOS PARA UN TOTAL DE $2.146.484 Y POR DOS MESES SERIAN $ 4.292.968, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2026

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 17:42:42
Recibo No. S000778686, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w3qnvNHtzZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
Nit : 901806648-0
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 137211
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 29 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 39-159-BODEGA 3 BARRIO LAS DELICIAS
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : comercializadoramaagua@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135872272
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 39-159-BODEGA 3 BARRIO LAS DELICIAS
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : comercializadoramaagua@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024, con el No. 36156 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 08 de marzo de 2024 del Accionista Único de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024, con el No. 36227 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL MATRIZ

Por Acta No. 03 del 19 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2026, con el No. 40804 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO EN LA JURISDICCION DE COROZAL A SINCELEJO (SUCRE)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Comercio al por mayor y al por menor en establecimientos especializados y no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos de todo tipo perecederos y no perecederos en todo tipo de presentación y empaques con o sin especificaciones técnicas, expendio de todo tipo de bebidas, así como también la prestación del servicio de hidratación, servicio de alimentación, servicio de lavandería, aseo a campamentos, recreación y sano esparcimiento, suministro de dotación y cualquier tipo de suministro en general; cualquier otro tipo de actividad comercial y de servicios que contribuya a la obtención de ingresos y utilidades para la sociedad; la sociedad no podrá constituirse como fiadora de las obligaciones de las personas, de los socios o de terceros salvo autorización escrita de la junta de socios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no y un representante legal suplente cuando exista la necesidad de inscribir uno. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimensión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en el que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas tendrá que estar debidamente motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de está. Las funciones del representante legal suplente serán las mismas del principal y este actuara ante las ausencias temporales o permanentes del representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, incluido el endeudamiento de la sociedad con los accionistas y con los terceros. Teniendo en cuenta que la representación legal la ejercerá EL accionista Cristo Manuel Payares Caldera , la representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, no existiendo limitaciones en sus facultades, es decir que es suficiente que exista una relación directa entre el objeto social principal y los actos

celebrados por la sociedad a través del representante legal, sin necesidad de impartir sus funciones a través de la Asamblea General de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo: En caso de diferencia entre los accionistas de la sociedad con relación a temas económicos, la decisión final la tomará el representante legal principal de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 003 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2024 con el No. 38002 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ	C.C. No. 1.003.360.112

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Formulario del 28 de febrero de 2024 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024, con el No. 36157 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
Domicilio: Sincelejo, Sucre
País: Colombia

Por documento privado del 08 de marzo de 2024 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024, con el No. 36227 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control matriz.
** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
Domicilio: Sincelejo, Sucre
País: Colombia

Por documento privado No. 1 del 20 de noviembre de 2024 del Comerciante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2024, con el No. 38035 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado

una situación de control : Situación de control matriz Subordinada.
** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 1003360112
Nacionalidad: COLOMBIANO/A

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
Domicilio: Sincelejo, Sucre
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: G4644
Otras actividades Código CIIU: G4771 G4789

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $50.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 17:42:43
Recibo No. S000778686, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w3qnvNHtzZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 9 E 9 3 C 9 0 F 4 A 0 E 1 8 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIOMEDES ARCESIO MONTERROSA CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92498683 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 126980-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.003.360.112**

CONTRERAS MENDEZ

APELLIDOS

EIVA YADITH

NOMBRES

Eiva Contreras

FIRMA



Scanned with ACE Scanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-2001**

PUEBLO NUEVO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-ABR-2019 PUEBLO NUEVO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1303100-01081984-F-1003360112-20190709 **00661**45704A 1 53056951

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236610311

(415)7707212489984(8020) 000014123661031 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 6 4 8	0	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CL 38 18 45 BRR LAS MERCEDES

42. Correo electrónico		
comercializadoramaagua@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 8 7 2 2 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 2 4 0 2 1 4	4 6 4 4	2 0 2 4 1 2 0 1	4 7 7 1	4 7 8 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-19 / 01:53:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS MENDEZ EIVA YADITH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236610311

(415)7707212489984(8020) 000014123661031 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 6 4 8	0	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descaptralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	1	8
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 2 8	2 0 2 4 0 3 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 2 9	2 0 2 4 0 3 0 8
77. No. Matrícula mercantil	1 3 7 2 1 1	1 3 7 2 1 1
78. Departamento	7 0	7 0
79. Ciudad/Municipio	3 4	3 4
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 2 2 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 3 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236610311

(415)7707212489984(8020) 000014123661031 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 6 4 8	0	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8		2 0 2 4 1 1 1 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 0 3 3 6 0 1 1 2			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
CONTRERAS	MENDEZ	EIVA		YADITH
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141236610311

(415)7707212489984(8020) 000014123661031 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 8 8 6 8 7 5	4	2 0 0 3 6 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	DIAZ	JHON	EDGAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 1 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117628720962

(415)7707212489984(8020) 000111762872096 2

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901806648	0				

11. Razón social: COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional: 23

24. Actividad económica principal: 4631

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	25,000,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	25,000,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	50,000,000
Pasivos	45	0
Total patrimonio liquido	46	50,000,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	7,183,458,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	7,183,458,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,247,185,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	5,936,273,000

Costos y deducciones

Costos	62	5,459,668,000
Gastos de administración	63	234,175,000
Gastos de distribución y ventas	64	96,175,000
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	5,790,018,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	146,255,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	146,255,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	146,255,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	51,189,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	51,189,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	51,189,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	51,189,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	51,189,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	54,175,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	54,175,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	2,986,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal

994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026 DIAN 0 3 1 3 5

2026-05-14 / 08:31:35 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900450189595

2026213876670 5

PREVIO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:05:56 horas del 19/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1003360112,** Apellidos y Nombres **CONTRERAS MENDEZ EIVA YADITH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE SALUD SAMPUES ESE**, con NIT **900208532-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:01 AM horas del 19/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1003360112**

Apellidos y Nombres: **CONTRERAS MENDEZ EIVA YADITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2026 11:50:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003360112** y Nombre: **EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142389146** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de junio de 2026, a las 11:40:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003360112
Código de Verificación	1003360112260619114047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de junio de 2026, a las 11:43:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018066480
Código de Verificación	9018066480260619114306

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298150260

PIB
11:39:11

Bogotá DC, 19 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA MAAGUA SAS identificado(a) con NIT número 9018066480:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298149791

PIB
11:34:12

Bogotá DC, 19 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003360112:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), **SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901806648	0	COMERCIALIZADORA MAAGUA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	COROZAL CLL 22 27 47	COROZAL-SUCRE	3046172538	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	444609210	9506902619	E	2026/07/10	2026/07/03	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,332,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	vio	vac	avp	vct	irl	stp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1003360112	CONTRERAS MENDEZ EIVA YADITH																		230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$218,900	CCF41	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
2	CC	1102820076	PAYARES TURIZO CESAR CARLOS																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF41	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
Total	Afiliados(2)																						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$437,800			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$3,501,810	$175,400		$1,332,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901806648	0	COMERCIALIZADORA MAAGUA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	COROZAL CLL 22 27 47	COROZAL SUCRE	3046372538	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	44460210	95069002619	E	2026/07/10	2026/07/03	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,332,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$560,400	$0	$0	$560,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$18,400	$0	$0	$18,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$18,400	$0	$0	$18,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$140,200	$0	$0	$140,200
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	2	$140,200	$0	$0	$140,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$437,800	$0	$0	$437,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$105,200	$0	$0	$105,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$105,200	$0	$0	$105,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$70,200	$0	$0	$70,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$70,200	$0	$0	$70,200
TOTAL				2	$1,332,200	$0	$0	$1,332,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901806648	0	COMERCIALIZADORA MAAGUA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	COROZAL CLL 22 27 47	COROZAL-SUCRE	3046372538	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	292910650	9504525569	E	2026/05/13	2026/05/08	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,332,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1003360112	CONTRERAS MENDEZ EIVA YADITH																		230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$218,900	CCF41	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
2	CC	1102820076	PAYARES TURIZO CESAR CARLOS							X											25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF41	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
Total	**Afiliados(2)**																						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$437,800			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$3,501,810	$175,400		$1,332,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901806648	0	COMERCIALIZADORA MAAGUA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	COROZAL CLL 22 27 47	COROZAL-SUCRE	3046372538	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	292910650	9504525569	E	2026/05/13	2026/05/08	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,332,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$560,400	$0	$0	$560,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$18,400	$0	$0	$18,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$18,400	$0	$0	$18,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$140,200	$0	$0	$140,200
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	2	$140,200	$0	$0	$140,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$437,800	$0	$0	$437,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$105,200	$0	$0	$105,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$105,200	$0	$0	$105,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$70,200	$0	$0	$70,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$70,200	$0	$0	$70,200
TOTAL				2	$1,332,200	$0	$0	$1,332,200

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
CORREGIMIENTO DE PALO ALTO
Nit. 800247681-9
E-mail: asopaloalto6@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

CORREGIMIENTO DE PALO ALTO

NIT: 800.247.681 – 9

CERTIFICA

Que **COMERCIALIZADORA MAAGUA** identificada con NIT. 901.806.648 - 0, Suscribió Con nosotros el contrato de Suministro de alimentos, el cual se relaciona a continuación:

INFORMACION DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**COEMRCIALIZADORA MAAGUA**
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES HCB TRADICIONAL Y FAMI BIENVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE DEL CONTRATO ADSCRITO ENTRE ICBF Y LA ENTIDAD
FECHA DE INICIACION	31/12/2024
FECHA DE FINALIZACION	12/12/2025
VALOR DEL CONTRATO	$720.000.000
CUMPLIMIENTO Cordialmente;	EXCELENTE: x BUENO: SATISFACTORIO:

JACKELINE MARIMON DIAZ
C.C. No. 64.522.216.
Representante Legal

Dirección: Calle 3 5 - 120 calle El PUERTO
Teléfono: 301 262 0687

ASOCIACION FAMILIAS Y COMUNIDADES DE COLOMBIA
NIT 901382462-6

La suscrita **MARIELA VERGARA SOTOMAYOR** Representante legal de la **ASOCIACION FAMILIAS Y COMUNIDADES DE COLOMBIA**, identificada con NIt: 901.382.462 -6

CERTIFICA QUE:

La COMERCIALIZADORA MAAGUA, identificada con NIT 901.806.648 - 0, durante el periodo comprendido entre el 02 de Enero de 2025 y el 22 de diciembre del 2025, Suministro a esta entidad alimentos perecederos y no perecederos cumpliendo con las condiciones pactadas de calidad, cantidad y oportunidad.

El valor total del suministro asciende la suma de: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 900.000.000 M/CTE).

Los alimentos suministrados fueron destinados al desarrollo de actividades propias del contrato de aportes suscrito entre esta entidad y el ICBF.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Sincelejo a los (28) días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,

Mariela Vergara S.

MARIELA VERGARA SOTOMAYOR
Representante Legal

Calle 05 No. 24A - 26 Urbanización Universitaria correo: asofamiliasycomunidades@gmail.com
Teléfono: 3135675595

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
NIT # 901806648-0
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS NIIF PARA MICROEMPRESAS GRUPO III

DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEL 1 DE ENERO A DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE ENERO A DIC-31 DE 2024
Ingresos por Actividades Ordinarias	2.025.741.000	1.919.798.000
Menos Costo de Venta	1.822.994.000	1.691.978.000
Dv. En Ventas	148.355.000	201.535.000
Utilidad Bruta Operativa	54.392.000	26.285.000
Otros Ingresos Operacionales		
MENOS:		
Gastos de Venta o de Distribucion		
Gastos Administrativos	14.975.000	9.937.000
Utilidad Operativa	39.417.000	16.348.000
Otros Gastos no Operacionales		
Gastos Financieros	2.542.000	2.050.000
Diversos		
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	2.542.000	2.050.000
Utilidad del Periodo	36.875.000	14.298.000
Utilidad Neta del Periodo	36.875.000	14.298.000

EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ
C.C # 1.003.360.112
Representante Legal

DIOMEDES MONTERROSA CONTRERAS
C.C # 92,498,683 DE SINCELEJO
TP # 126980- T
Contador Publico

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
NIT# 901806648-0
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN NIIF PARA MICROEMPRESAS
GRUPO III

PARA LOS AÑOS TERMINADOS DICIEMBRE 27 DE 2025 DICIEMBRE 31 DE 2024

1) INFORMACION GENERAL

Forma. - La compañía es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S**, Registrada en la Cámara de comercio de Sincelejo, Mat. Mercantil # 137211 de febrero 29 de 2024 regida por las cláusulas contenidas en sus estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "SAS".

Artículo 2°. Objeto social. - . Su objeto principal es la ejecución de proyectos y programas de dirigidos a niños niñas y adolescentes, en coordinación y acompañamiento con el ICBF. Las políticas de contabilidad y de preparación de estados financieros están regulados por el decreto 2706 de 2012 que regula la ley 1314 de 2009 NIIF para microempresas recopilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoria NIA. Forma de presentación de la Situación Financiera, es por partidas Corrientes y no Corrientes. El estado de resultado se presenta basado en su función haciendo un desglose la separación entre costos y Gastos. El estado de Cambio en el patrimonio se presenta en una forma vertical, informando separadamente los saldos anteriores las revalorizaciones del patrimonio si las hay, las reservas explicándolas por separado, utilidades acumuladas de periodos anteriores, y utilidades del ejercicio. El Estado de Flujo de Efectivo se presenta detalladamente las actividades de Operación o de Explotación de la empresa, las actividades de Inversión y las Actividades de financiación de Recursos..

La sociedad comercial podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades Similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Artículo 3°. Domicilio. - El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de corozal –Sucre, y su dirección para notificaciones judiciales será la cl. 22 # 26-47 barrio San Francisco. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Las políticas de contabilidad y de preparación de estados financieros están regulados por el decreto 2706 de 2012 que regula la ley 1314 de 2009 NIIF para Microempresas. Forma de presentación de la Situación Financiera, es por partidas Corrientes y no Corrientes. El estado de resultado se presenta basado en su función haciendo un desglose la separación entre costos y Gastos.

El estado de Cambio en el patrimonio se presenta en una forma vertical, informando separadamente los saldos anteriores las revalorizaciones del patrimonio si las hay, las reservas explicándolas por separado, utilidades acumuladas de periodos anteriores, y utilidades del ejercicio. El Estado de Flujo de Efectivo se presenta detalladamente las actividades de Operación o de Explotación de la empresa, las actividades de Inversión y las Actividades de financiación de Recursos.

2) BASE DE PRESENTACION

Los estados Financieros fueron preparados de acuerdo al Decreto Número 2706 del 27 de diciembre de 2012, NIIF para Micro Empresas. Están presentados en las unidades monetarias (u.m) del peso colombiano, que es la moneda de presentación y la moneda funcional de la compañía.

3) PERIODO CONTABLE

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S, tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre. La periosidad anual para presentación de Estados Financieros puede ser modificada por situaciones especiales como requerimientos legales y fiscales entre otros. Cuando los Estados Financieros de la Entidad sean presentados en periodos Superiores o Inferiores a 12 meses, la entidad revelara información completa sobre ese hecho y el motivo por el cual se utilizó un periodo diferente.

4) EFECTIVO Y EQUIVALANTE DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes en efectivo están representados en depósitos en la caja Y en el Banco de la Compañía, el cual no presenta ningún riesgo eminente y está disponible a la vista para atender y responder por gastos y costos inmediatos y obligaciones a corto plazo y están.

Representados de la Siguiente manera:

CUENTA	FORMA	DEL 1 DE NERO DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE NERO A DIC-31 DE 2024
CAJA	Efectivo	50.000.000	25.000.000
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE EN EFECTIVO		50.000.000	25.000.000

5)

INVENTARIOS

CUENTA	FORMA	DEL 1 DE NERO DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE NERO A DIC-31 DE 2024
MERCANCIA	DISPONIBLE		

6) CUENTAS POR COBRAR

Representados de la Siguiente manera:

CUENTA	FORMA	DEL 1 DE NERO DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE NERO A DIC-31 DE 2024
CUENTAS POR COBRAR	DIAN RETEFUENTE	8.456.000	0
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		8.456.000	0

7) PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Representados de la Siguiente manera:

CUENTA	FORMA	DEL 1 DE NERO DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE NERO A DIC-31 DE 2024
MAQUINARIA Y EQUIPOS	DE OFICINA	17.800.000	17.800.000
MUEBLES Y ENSERES		4.000.000	4.000.000
EQUIPO DE COMPUTACION		3.200.000	3.200.000
TOTAL PP Y EQUIPOS		25.000.000	25.000.000

8) PATRIMONIO

CUENTA	FORMA	DEL 1 DE NERO DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE NERO A DIC-31 DE 2024
Capital Emitido		50.000.000	25.000.000
Utilidad del Ejercicio		36.875.000	14.298.000
Reserva Legal		15.000.000	702.000
Aporte Social a Capitalizar		39.381.000	
TOTAL PATRIMONIO		141.256.000	40.000.000

9) RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Los ingresos y gastos se reconocen cumpliendo las normas de realización, asociación u asignación, de tal manera que se logre un cómputo correcto del resultado neto del periodo. Los costos y gastos incurridos durante las operaciones son reconocidos por el sistema de causación. Están representado de la siguiente manera:

CUENTA	FORMA	DEL 1 DE NERO DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE NERO A DIC-31 DE 2024
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	Contratos de Suministros	2.025.741.000	1.919.798.000
DV- En Ventas		148.355.000	201.535.000
Costos Invertidos	En la Contratación	1.822.994.000	1.691.978.000
UTILIDAD BRUTA OPERATIVA Inversión en los Contratos		54.392.000	26.285.000
MENOS:			
GASTOS	FORMA		
Administrativos	De Personal, Útiles de Oficina, Suministros de Aseo y Cafetería	14.975.000	9.937.000
UTILIDAD OPERATIVA		39.417.000	16.348.000
MENOS GASTOS NO OPERACIONALES			
Financieros	Intereses	2.542.000	2.050.000
Otros Gastos	Diversos		
UTILIDAD NETA		36.875.000	14.298.000

Eiva Contreras

EIVA MARIA CONTRERAS MENDEZ
CC # 1.003.360.112
Representante Legal

DIOMEDES MONTERROSA CONTRERAS
CC # 92.498.683
TP # 126980-T
CONTADOR



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

126980-T

DIOMEDES ARCESIO
MONTERROSA CONTRERAS
C.C. 92498683
RESOLUCION INSCRIPCION 142 FECHA 07/06/2007
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARI TRIGUEZ 137182



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92.498.683
MONTERROSA CONTRERAS

APELLIDOS
DIOMEDES ARCESIO

NOMBRES

FIRMA



FIRMA DEL TITULAR 48560

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1960
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

08-JUN-1979 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2800100-00620940-M-0092498683-20140910 0039920741A 1 7533047165

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

COMERCIALIZADORA MAAGUA SAS Identificado con NI 9018066480

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina GUACARI, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21004406614
Fecha de apertura:	15 de Mayo de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a a quien interese, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 28 de Agosto de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social DE COLOMBIA

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

C.C. No. 1.102.231.655 de San Benito Abad - Sucre
Email. jesusgamarra24@hotmail.com

Datos Personales

NOMBRES:	JESUS ALBERTO
APELLIDOS:	GAMARRA DIAZ
FECHA DE NACIMIENTO:	24 DE JULIO 1992
LUGAR DE NACIMIENTO:	SAN BENITO ABAD - SUCRE
EDAD:	31 AÑOS
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.102.231.655 DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
ESTADO CIVIL:	UNION LIBRE
CELULAR:	3105114758
E-MAIL:	jesusgamarra24@hotmail.com

Estudios Realizados

ESTUDIOS SECUNDARIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO APOSTOL
	07 DICIEMBRE DE 2011
TITULO OBTENIDO	BACHILLER ACADEMICO
ESTUDIOS TECNICO	CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL DE LA COSTA
	19 DICIEMBRE 2015
TITULO OBTENIDO	TÉCNICO EN TOPOGRAFIA
ESTUDIOS TECNOLOGO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
	17 JULIO 2020
TITULO OBTENIDO	TECNOLOGO EN CONSTRUCCION

OTROS ESTUDIOS

- MANTENIMIENTO DE VIAS

 CENTRO EDUCATIVO REGIONAL DE SUCRE

 Año 2018.

- AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

 Año 2018.

- CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO PARA VIAS

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

 Año 2018.

- AutoCAD 2D

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

 Año 2018.

- PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

 Año 2018

- INPLEMENTACION DEL SISTEMA GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Año 2018.

- IMTERPRETACION DE PLANOS ARQUITECTONICOS.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Año 2018

- CONSTRUCCION DE CIELOS DESCOLGADOSCON EL SISTEMA DRYWALL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Año 2018.

- CONSTRUCCION EN SECO SISTEMA DRYWALL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Año 2019.

- FUNDAMENTO EN ESTRUCTURAS EN CONCRETO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Año 2019.

- BASICO DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

 Año 2019.

 - CONSTRUCCION BASICA

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

 Año 2019.

- FIGURADO DE HIERRO PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

 Año 2019.

 - DISEÑAR MEZCLAS PARA CONCRETOS Y MORTEROS

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

 Año 2019.

 - SEMINARIO

 PROCESO DE CALIDAD INSTITUCIONAL – APREHENDER S.A.S

Experiencia Laboral

ENTIDAD	AJR SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S
CARGO	Auxiliar de Supervisor de obra
TELEFONO	2760011
DIRECCIÓN	Calle 25 # 24 – 14 calle cauca
DURACION	3 MESES

ENTIDAD	POLI LIBERTAD
CARGO	SUPERVISOR DE OBRA
TELEFONO	3008021416
DIRECCIÓN	BARRIO LIBERTAD - SINCELEJO
DURACION	12 MESES

ENTIDAD	UNION TEMPORAL
CARGO	SUPERVISOR DE OBRA
TELEFONO - FAX	2539531
DIRECCIÓN	CARRERA 26# 85ª-32 - BOGOTA
DURACION	6 MESES

ENTIDAD	CONSORCIO LA ARENA 2019
NIT	901289441-4
CARGO	SUPERVISOR DE OBRA
TELEFONO	3137704440
DIRECCIÓN	CORREGIMIENTO LA ARENA – SINCELEJO
DURACION	12 MESES

ENTIDAD	CONSORCIO SAN CHARBEL
NIT	901605833-4
CARGO	SUPERVISOR DE OBRA
TELEFONO	3014284389
DIRECCIÓN	OVEJAS – SUCRE
DURACION	15 MESES

Referencias Personales

NOMBRE	ORLANDO CAMACHO VERGARA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
TELEFONO	3234505415

NOMBRE	JHON ALEXANDER MENDEZ PATERNINA
PROFESIÓN	INGENIERO INDUSTRIAL
TELEFONO	3223941889

Referencias Familiares

NOMBRE	DORIS DIAZ BENITEZ
PROFESIÓN	AMA DE CASA
TELEFONO	3103508569

NOMBRE	JANIA GALE DIAZ
PROFESIÓN	MODISTA
TELEFONO	3126878032

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

CC. No. 1.102.231.655 de San Benito Abad - Sucre

República de Colombia

y en su nombre

La Institución Educativa

"Santiago Apóstol"

San Benito Abad - Sucre

Autorizada por Decreto No. 0675 de noviembre 8 de 2002,
emanado de la Secretaria de Educación Departamental de Sucre,
en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 67 de la
Constitución Política y por el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994.

Confiere a:

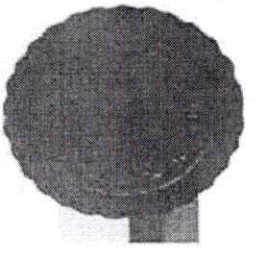
Jesús Alberto Gamarra Díaz

C.C. No. 1.102.231.655 de San Benito

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los Planes y Programas Vigentes,
llenando los requisitos del Proyecto Educativo Institucional (P. E. I.)



Esp. Héctor M. Sierra Merlano

Cic. Aleyda D. Buelvas Dunand
C.C. No. 23.068.875 de Santiago Apóstol

República de Colombia

CENIS

Centro de Educación Integral de la Costa

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobado según la licencia de funcionamiento No. 3087 del 16 de Octubre de 2008
emanada de la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Sincelejo.

Certifica que:

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Documento de Identidad No. 1102231655 de San Benito Abad - Sucre.

Aprobó el programa Técnico en Topografía con Intensidad de
1.096 horas En consecuencia se le expide el Certificado de Aptitud Ocupacional en:

Técnico en Topografía

Por Razón de haber cursado el programa durante el periodo comprendido entre el 11 de Febrero del 2014 y el 12 de Diciembre del 2015
y haber logrado los Objetivos propuestos, según lo establecido en el Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009.

La institución esta autorizada para otorgar este Certificado por la Resolución No. 8825 del 13 de Octubre del 2005
de la secretaria de Educación del Municipio de Sincelejo.

Para constancia se expide en Sincelejo, a los 19 días del mes de Diciembre del 2015.

Dirección General

Dirección Académica

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1102231655

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONSTRUCCIÓN

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Sincelejo. a los veintidos (22) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS REGIONAL SUCRE

45913919 - 22/10/2020
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200144036900C1102231655C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO DE VIAS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sampués, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

5711.5145 - 20/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200181042OCC1102231655C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

5573576 - 19/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200177235 1CC1102231655C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO PARA VIAS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Corozal, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

5584430 - 10/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542001776687CC1102231655C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los veintidos (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

55230636 - 22/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542001761117CC1102231655C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Corozal, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

5440 1689 - 24/09/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200173787?CC1102231655?C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

5417 2060 - 28/08/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200173109202C1102231655C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERPRETACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santiago De Tolú, a los veintidos (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

53773710 - 22/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542001720932CC1102231655C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCION DE CIELOS DESCOLGADOS CON EL SISTEMA DRYWALL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

56815043 - 30/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9203001805274CC1102231655C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCIONES EN SECO SISTEMA DRYWALL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Coronal, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

62626630 - 26/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200196899GCC1102231655C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

5880368 - 24/04/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200186658ICC1102231655C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

60112457 - 18/06/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200189713903CC1102231655C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCION BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

6049823 - 25/06/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200191123SXC1102231655C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

FIGURADO DE HIERRO PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Corozal, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

6079 3568 - 02/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200191929999CC1102231655C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑAR MEZCLAS PARA CONCRETOS Y MORTEROS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Coveñas, a los veintidos (22) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

6120681 - 22/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200193032612CC1102231655C.

AJR
Soluciones Integrales de Ingeniería

Sincelejo, 08 de noviembre del 2019

AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S. INTEGRANTE DEL CONSORCIO PARADEROS SETP 2018

CERTIFICA QUE:

Que el estudiante **JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.231.855 ejecutó las prácticas profesionales en marco del contrato *BIRF-LPN-004-2018. "CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES CON PUNTO DE PARADA (PEP) EL CABRERO, SALVADOR Y SINCELEJITO PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO"*. En el parque con punto de parada (PEP Sincelejito), cumpliendo así con las 1404 horas mínimas establecidas por el centro de la innovación, tecnología y servicios SENA.

Atentamente

AJR
Soluciones Integrales de Ingeniería
NIT 900321807-2

Antonio Vélez C.

ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO
NIT. 900.321.807 – 2
Representante Legal
AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S

TELEFONO (5) 275001
E-MAIL: contacto@ajringenieria.co
DIRECCION: CALLE 25 NO. 24 – 1
EDIFICIO Piso 2 - BARRIO TAL
SINCELEJO – SUCRE - COLOMBIA

UT 3G
INTERVENTORIA

UNION TEMPORAL 3G

Nit: 901.260728-6

CERTIFICA QUE

Que el señor **JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.102.231.655, trabajo como **SUPERVISOR DE OBRA** desde el 29 de junio de 2020 al 14 de noviembre de 2020 para la UNION TEMPORAL 3G Para el contrato suscrito con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – PROSPERIDAD - FIP No. 205 FIP, Cuyo objeto es: interventoría a los proyectos de infraestructura social y mejoramiento de condiciones de habitabilidad derivados de los convenios suscritos entre Prosperidad Social- FIP y las entidades territoriales u otros operadores, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios de la zona 2 .
Sus actividades realizadas fueron:

Presupuestos
Memorias de cálculo de cantidades, planos.

Supervisión de actividades:
Control de calidad
Ejecución de actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos.
Control de cantidades.
Control de programación
Control de personal

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los seis (6) días del mes de noviembre de 2020.

Cordialmente

ING. MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
UNION TEMPORAL 3G

CONSORCIO LA ARENA 2019

Sincelejo – Sucre
Abril 4 de 2023

A QUIEN INTERESE

ANDRES ALBERTO **RAMOS CASTILLO** identificado con Cedula de Ciudadanía N°1.102.844.423 –en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONSORCIO LA ARENA 2019,** certifica que el señor **JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ** identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 1.102.231.655** se desempeñó bajo el cargo de **SUPERVISOR DE OBRA,** desde el 14 DE DICIEMBRE **2021 AL 31 MARZO 2023.**

Para mayor constancia se firma a los cuatro días del mes de abril de 2023.

Cordialmente,

ANDRES ALBERTO RAMOS CASTILLO
Rep. Legal CONSORCIO LA ARENA 2019

CONSORCIO ESTADIO 2020

Sincelejo, 5 de julio de 2023

Señor(a).
A QUIEN LE INTERESE
Sincelejo – Sucre

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. LP-030-OP-2019 "CONSTRUCCIÓN ESTADIO 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Asunto: CERTIFICADO LABORAL

Cordial saludo,

El **CONSORCIO ESTADIO 2020** identificado con **NIT 901418141**, informa que el señor **JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ** identificado con **c.c. 1.102.231.655** de San Benito Abad, Laboro para nuestra empresa desempeñándose como **SUPERVISOR DE OBRA**, en el periodo del **1 ABRIL DEL 2023 AL 30 JUNIO DEL 2023**

Atentamente,

María José Castillo M.

MARIA JOSE CASTILLO MALO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ESTADIO 2020
Email: c.estadio2020@gmail.com

Consorcio
San Charbel Sucre

NIT.: 901.605.833-4

E'mail: c.sancharbelsucre@gmail.com. No Celular: 3106010290. Sincelejo - Sucre

Sincelejo, 12 de julio de 2024

A QUIEN INTERESE

LUIS ALBERTO **MÈNDEZ MORALES** identificado con cèdula de ciudadanía No. 92.503.223 de Sincelejo-Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONSORCIO SAN CHARBEL SUCRE** con **NIT: 901.605.833-4** cuyo contrato de obra No. LP-04 DE 2022 tiene como objeto "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA COLOSÓ – CHALÁN – OVEJAS, MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE" y un valor de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($62.683.658.365, 00) equivalentes a 62.683,65 SMLMV. certifico que **JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.231.655, prestó sus servicios en el consorcio, bajo el cargo de **SUPERVISOR DE OBRA** desde el día 1 de julio del 2023 hasta el día 15 de junio del 2024.

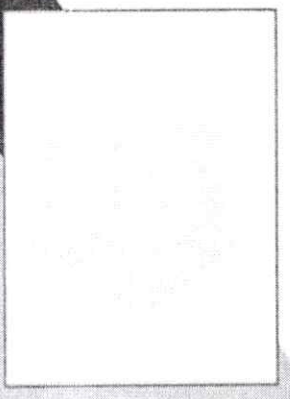
Para mayor constancia se firma a los doce días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO MÉNDEZ MORALES
C.C: 92.503.223
R/L CONSORCIO SAN CHARBEL SUCRE

Resolución R2024044513
del 11/10/2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

ID 1102231655

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - SENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL - AUXILIAR

083592-0742341 COR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1102231655

NOMBRE

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

FECHA DE NACIMIENTO

24-07-1992

GRUPO SANGUINEO-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

31-05-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTEyTTO SINCELEJO

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	31-05-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	31-05-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005999357

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.102.231.655**

GAMARRA DIAZ

APELLIDOS

JESUS ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1992**

SAN BENITO ABAD
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-NOV-2010 SAN BENITO ABAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2800100-00949964-M-1102231655-20171030 **0058280979A 1** 7544676961

LA INGENIERA DE ALIMENTOS

CARMENZA PAOLA MORENO M

Certifica que

JESÙS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Identificado (a) con CC 1.102.231.655

Asistió a la capacitación en
•Educación Sanitaria En Alimentos
•Higiene Y Manipulación De Alimentos
•Buenas Prácticas De Manufacturas – BPM
SEGUN RESOLUCION 2674 DE 2013 DURACION: 20 HORAS

DADO A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

Paola Moreno

CARMENZA PAOLA MORENO M
PROFESIONAL EN ALIMENTOS
TP. N° N°1325422279BLV

CERTIFICADO DE HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

(De conformidad con la Res. 2674 de 2013, Cap. III, Art. 12 del MSPS, Se expide el presente certificado)

La ingeniera de Alimentos CARMENZA PAOLA MORENO MORENO

Certifica que:

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Identificado con la CC: 1.102.231.655

ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN :

- EDUCACION SANITARIA EN ALIMENTOS
- HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS
- BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS

SEGÚN RESOLUCION 2674 DE 2013 DURACION: 10 HORAS

DADO A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2026

Paola Moreno

CARMENZA PAOLA MORENO M
PROFESIONAL EN ALIMENTOS
TP.N°1325422279BLV

CERTIFICADO DE HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

(De conformidad con la Res. 2674 de 2013, Cap. III, Art. 12 del MSPS, Se expide el presente certificado)

La ingeniera de Alimentos CARMENZA PAOLA MORENO MORENO

Certifica que:

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO

Identificado con la CC :1.102.808.859

ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN :

- EDUCACION SANITARIA EN ALIMENTOS
- HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS
- BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS

SEGÚN RESOLUCION 2674 DE 2013 DURACION: 10 HORAS

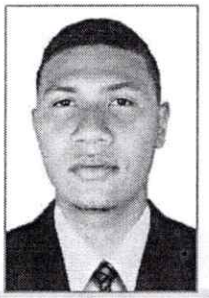
DADO A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2026

Paola Moreno

CARMENZA PAOLA MORENO M
PROFESIONAL EN ALIMENTOS
TP.N°1325422279BLV

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO
305 359 2167
morillocastillodiegoandes@gmail.com

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES:

Nombre:	*Diego Andrés Morillo Castillo*
Cedula de ciudadania:	*1102808859 de Sincelejo sucre*
Fecha de nacimiento:	*28 de junio de 2005*
Estado civil:	*Soltero*
Celular:	*305 359 2167*
Email:	*morillocastillodiegoandes@gmail.com*

PERFIL:

Soy una persona comprometida con mi trabajo, me gustan los desafíos; tengo facilidad para relacionarme con las personas, me considero una persona responsable, puntual respetuosa y empática.

Con actitud para realizar las tareas encomendadas.

ESTUDIOS:

Sincelejo	*Bachiller académico*
2023	*Inst. Edu. San Antonio de Padua*

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO
305 359 2167
morillocastillodiegoandes@gmail.com

REFERENCIAS PERSONALES:

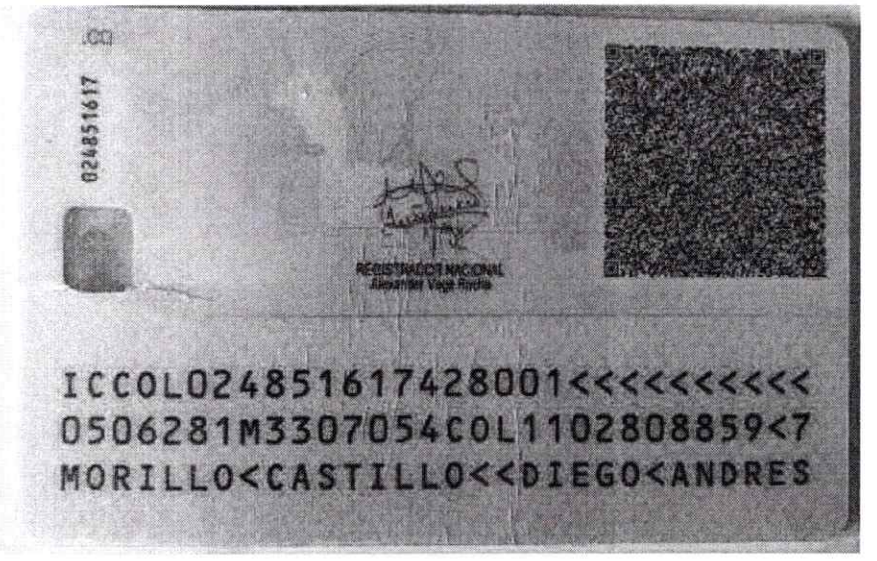
Nombre:	*Carlos Contreras*
Ocupación:	*Comerciante*
Teléfono:	*300 310 2029*
Nombre:	*Nasly Castillo*
Ocupación:	*Administradora de empresas*
Teléfono:	*304 373 2561*
Nombre:	*Daissy Castillo*
Ocupación:	*Auxiliar de enfermería*
Teléfono:	*322 840 9734*



*Diego Andrés **Morillo Castillo***
*1102808859 de **Sincelejo sucre***

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO
305 359 2167
morillocastillodiegoandes@gmail.com





DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO
305 359 2167
morillocastillodiegoandes@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

Reconocimiento oficial autorizado por la Secretaría de Educación Municipal, mediante resolución 2530 del 11 de noviembre de 2022
DANE: 170001000481 NIT N.° 901534493-6

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, el día catorce (14) de diciembre de 2023, se reunieron en la oficina de la Rectoría, los suscritos Rector y Secretaria de la Institución Educativa "San Antonio de Padua" plantel de naturaleza oficial, de carácter mixto, calendario A, con reconocimiento de estudios, en los niveles de preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica en jornada única, y Básica Secundaria y Media Académica en jornada regular vespertina, autorizados por la Secretaria de Educación Municipal mediante resolución N.° 2530 del 11 de noviembre de 2022, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos que cursaron y aprobaron el último grado de la Educación Media Académica en el presente año.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al grado Once (11°), y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II Artículo 11 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

A:

Diego Andrés Morillo Castillo

T.I 1.102.808.859

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación Media Académica, según el plan de Estudios contemplado en el Proyecto Educativo Institucional, para la jornada única.

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 003 de fecha 14 de diciembre de 2023,

ELBER F. VERGARA MARTÍNEZ
Rector

OMAIRA I. CARDOZO JIMÉNEZ
Secretaria

Email: ee170001000481@sincelejoaprende.edu.co
Calle 33 N° 19 - 70 Avenida La Paz
Teléfono: 605 2765308
Sincelejo - Sucre

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO
305 359 2167
morillocastillodiegoandes@gmail.com

En nombre de

La República de Colombia

Y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional

La Institución Educativa

San Antonio de Padua

Con licencia de funcionamiento autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, mediante resolución Nº 2530 del 11 de noviembre de 2022

Confiere a:

Diego Andrés Morillo Castillo

Identificado(a) con T.I 1.102.808.859

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según el plan de Estudios contemplado en el Proyecto Educativo Institucional, para la Jornada Única.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

Elber F. Vergara Martínez
Rector

Omaira I. Cardoso Jiménez
Secretaria

Anotado en el folio N.° 045 del Libro de Registros de Diplomas N.° 002

Sincelejo, 14 de diciembre del año 2023

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO
305 359 2167
morillocastillodiegoandes@gmail.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:05:32 PM horas del 28/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadania Nº **1102808859**
Apellidos y Nombres: **MORILLO CASTILLO DIEGO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el articulo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO
305 359 2167
morillocastillodiegoandes@gmail.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287042395

PIB
16:07:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 28 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102806859.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO
305 359 2167
morillocastillodiegoandes@gmail.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 28 de diciembre de 2025, a las 16:04:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102808859
Código de Verificación	1102808859251228160433

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

LA INGENIERA DE ALIMENTOS

CARMENZA PAOLA MORENO M

Certifica que

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO

Identificado (a) con CC 1.102.808.859

Asistió a la capacitación en
• Educación Sanitaria En Alimentos
• Higiene Y Manipulación De Alimentos
• Buenas Prácticas De Manufacturas – BPM
SEGUN RESOLUCION 2674 DE 2013 DURACION: 20 HORAS

DADO A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

CARMENZA PAOLA MORENO M
PROFESIONAL EN ALIMENTOS
TP. N° N°1325422279BLV

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1003360112 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

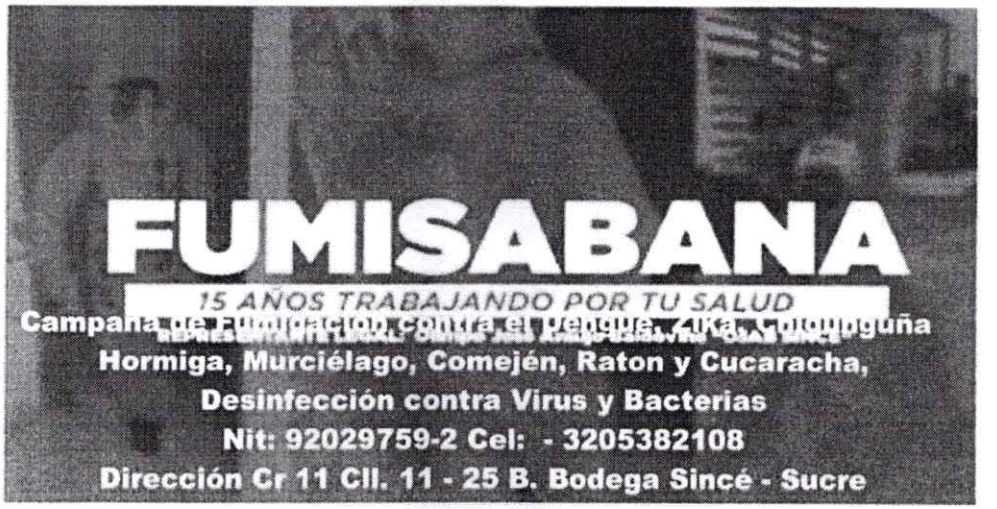
Se expide en Bogotá el 19/06/2026 05:37 PM

Código Verificación: **ZJDSHXRYBC**

Válida hasta: **17/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICACIÓN

Certifica: **COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S NIT: 901806648-0 ,** Ubicado en la Calle 38 N 18 -45 Municipio de Sincelejo Sucre, se realizó la Fumigación contra todo tipo de plaga y roedores causante de enfermedades infectocontagiosas y otros insectos voladores y rastreros.

NIT: 92029759-2
Trabajamos por su salud

Producto utilizado en la fumigación solfac de Bayer
producto utilizado en la desinfección contra virus y bacterias hipoclorito de sodio al 15%
Se realizó la fumigación y la desinfección el día 22 mes de enero del 2026.

OLIMPO ARAUJO BALDOVINO
C.C. 92.029.759 de Sincé – Sucre
Representante Legal

FUMISABANA
15 Años Trabajando por tu Salud
Olimpo Jose Araujo B. - Nit. 92029759-2
Cel. 320 538 3105

ALCALDIA DE SINCELEJO

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

ALCALDÍA DE SINCELEJO

CIUDAD: SINCELEJO | FECHA: 29/01/2026 | ACTA N°: 123

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: ALMACENAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE [X] DADOR DE FRÍO []

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: Comercializadora MAAGUA S.A.S.

*CÉDULA / NIT: 901806648-0 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 7000190180664801

*NOMBRE COMERCIAL: Comercializadora MAAGUA S.A.S

*DIRECCIÓN: CL 38 N° 18-45. | MATRICULA MERCANTIL: 137211

*DEPARTAMENTO: SUCRE | *MUNICIPIO: SINCELEJO

Barrio [X] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []

Otro [] Cuál: LAS MERCEDES.

TELÉFONOS: 3042253586 | FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: comercializadoramaagua@gmail.com.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: ELDA YADITH CONTRERAS MENDEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC [X] CE [] NIT [] Número de documento: 1.003.360.112

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ELDA YADITH CONTRERAS MENDEZ

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC [X] CE [] NIT [] *Número de documento: 1.003.360.112

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 38 N° 18-45 B. LAS MERCEDES

*DEPARTAMENTO: SUCRE | *MUNICIPIO: SINCELEJO.

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 7:00 AM - 5:00 PM | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 6.

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERES EN SALUD PUBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	

OTRO | Especifique

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Critico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Localización y diseño. *(Resolución 2674/2013. Artículo 6. Numerales 1.1, 1.2, 1.3.21, 2.3 y 2.6)*	(4)	2	0	C
1.2	Condiciones de pisos y paredes. *(Resolución 2674/2013. Artículo 7. Numeral 1, 2)*	(4)	2	0	C

Scanned with CamScanner

1.3	Techos, iluminación y ventilación. *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5.1, 7, 8.)*	4	(2)	0	Se evidencian fechas de defectuosa limpieza C
1.4	Instalaciones sanitarias. *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4)*	(5)	2,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3, Artículo 34.)*	(7)	3,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			7	La calificación del bloque corresponde al 7% del total del acta
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud (signos/lesiones). *(Resolución 2674/2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 4, 5, Artículo 14, Numeral 12.)*	(8)	4	0	C
3.2	Reconocimiento médico. *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	(3)	1,5	0	C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, Artículo 36, Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	(8)	4	0	C
3.4	Educación y capacitación. *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13, Artículo 36.)*	(3)	1,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			22	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Recepción y requisitos legales. *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, Artículo 37, Resolución 5109 de 2005, Resolución 1506 de 2011.)*	(7)	3,5	0	C
4.2	Condiciones de almacenamiento. *(Resolución 2674/2013, Artículo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7.)*	(8)	4	0	C

Scanned with CamScanner

4.3	Conservación de los productos. *(Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c, Artículo 28, numerales 2, 3.)*	8	4	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			23	La calificación del bloque corresponde al 23% del total del acta
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Suministro y calidad de agua potable. *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3 Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4 Artículo 32, Numeral 8 Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	5	2,5	0	C
5.2	Residuos líquidos. *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	5	2,5	0	C
5.3	Residuos sólidos. *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3, Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7, Artículo 15, Numeral 11.)*	4	2	0	C
5.4	Control integral de plagas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 26, Numeral 3.)*	9		0	C
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2, Resolución 2674/2013, Artículo 26 Numeral 1.)*	6	3	0	C
5.6	Soportes documentales de saneamiento. *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10 Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2	1	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			31	La calificación del bloque corresponde al 31% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
98%	X FAVORABLE	90-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
	DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Scanned with CamScanner

Por parte del establecimiento:
Ninguna.

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy _____ del mes de _____ del año 2022 en la Ciudad de Sincelejo.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Kata Gonzalez Buil	NOMBRE:
CÉDULA: 6469834	CÉDULA:
CARGO: Prof. Universitario	CARGO:
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD DE SINCELEJO	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: Elva Contreras	FIRMA:
NOMBRE: Elva Contreras	NOMBRE:
CÉDULA: 1.003.360.112.	CÉDULA:
CARGO: R. legal	CARGO:

Scanned with CamScanner

Contrato de Arrendamiento de Bodega

Fecha de inicio: **02 de Enero 2026**
Fecha de finalización: **31 de Diciembre 2026**
Ciudad: **Sincelejo – sucre**
Arrendador: **URIEL DE JESUS BOTERO ZULUAGA**
Cédula: **92.506.942 de Sincelejo**
Arrendatario: **EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ**
Cédula: **1.003.360.112 de PUEBLO NUEVO**

Entre los suscritos **URIEL DE JESUS BOTERO ZULUAGA**, identificada con la cédula de la ciudadanía No 92.506.942 de Sincelejo en calidad de Representante Legal de la Empresa **SOLUCIONES TECNOLOGICAS WILTICS S.A.S** identificada con NIT No. 901389492-9 es una oficina de propiedad y operación independiente, domiciliada en la ciudad de Sincelejo en la calle 38 n 18-45, parque industrial de la ciudad de Sincelejo, en calidad de **ARRENDADOR** y por la otra parte, **EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ** identificada con CC. No. 1.003.360.112 de PUEBLO NUEVO, en calidad de Representante Legal de **COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S** con Nit 901806648-0 quien en adelante se denominará **EL PROMITENTE ARRENDATARIO,** manifestaron que han decido celebrar un contrato de arrendamiento de inmueble, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato EL ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del inmueble, que adelante se identifica por su dirección, calle 38 n 18-15, de la ciudad de Sincelejo y se obligan a destinarlo única y exclusivamente para: bodegaje, con matrícula inmobiliaria N° 340-73984, bien que se encuentra habilitado y en condiciones de idoneidad para el almacenamiento, manipulación y distribución de alimentos, en cumplimiento con las condiciones dadas por la resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Tipo de Inmueble: Bodega industrial, que se identifica de esta manera: un área de parqueadero de camiones, un área limitada para el almacenamiento, manipulación y distribución de alimentos, un cuarto frio para almacenamientos de productos de refrigeración y tres oficinas destinadas para el área administrativa en tres pisos diferentes. PARAFRAFO ÚNICO: para esté contrato de arriendo se incluyen única y exclusivamente el 50 % del área de la misma con sus respectivas divisiones de la bodega del primer piso y el segundo piso que es área de oficina.

TERCERA: DESTINACION: El Arrendatario se compromete a utilizar el inmueble materia de este contrato, única y exclusivamente para el almacenamiento, distribución y manejo de alimentos.

CUARTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: El valor del canon será la suma de SEIS MILLONES (6.000.000) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada periodo mensual, por ANTICIPADO, al arrendador o a su orden, valor fijo que no tendrá ningún descuento según lo convenido. Si pasados los diez (10) primeros días hábiles del mes, el arrendatario no ha cancelado la cuota de arrendamiento, este

cancelará al arrendador un porcentaje del 1.60% de intereses sobre el canon mensual de Arrendamiento. PARAGRAFO ÚNICO: El ARRENDATARIO entregará el valor del arriendo mensual que sería de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), para el goce de Deposito en Garantía a favor del ARRENDADOR para garantizar el cumplimiento de otras responsabilidades en virtud del arrendamiento por daños que se puedan ocasionar en la operación, esté valor será depositado en el momento que se haga la legalización y formalización de esté contrato.

QUINTA: INCREMENTO DEL PRECIO: Vencido el primer año de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementará en una proporción igual al 100% del incremento que haya tenido el índice de precios del consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquel en que se efectúe el incremento. Al suscribir este contrato el arrendatario y los deudores solidarios quedan plenamente notificados de todos los reajustes automáticos pactados en este contrato y que han de operar durante la vigencia del mismo.

SEXTA: LUGAR PARA EL PAGO: Salvo pacto expreso entre las partes, el arrendatario pagará el precio del arrendamiento en las oficinas del arrendador ubicadas en la calle 38 n 18-15, (SINCELEJO)

SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: doce (12) meses, que comienzan a contarse el día 02 de Enero de 2026.

OCTAVA: Servicios públicos y cuota de administración: El pago del consumo mensual de los servicios de agua, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, serán a cargo del ARRENDADOR de manera proporcional al consumo del mes, el Internet será cancelado 50% el ARRENDADOR y el otro 50% el ARRENDATARIO; Al igual estará exento del pago de la cuota de administración.

NOVENA: Reparaciones y Mejoras: EL ARRENDADOR o propietario autoriza expresamente a EL ARRENDATARIO para efectuar las mejoras indispensables para la adecuación del inmueble a fin de desarrollar las actividades propias de su objeto social las cuales serán por cuenta del ARRENDATARIO. En cuanto a las mejoras útiles que realice EL ARRENDATARIO en desarrollo de la autorización dicha, aquel podrá separar y llevarse los materiales utilizados en las obras que ejecute, sin detrimento del inmueble arrendado, pero las que no pueden ser separadas sin que sufra daño alguno la propiedad, acrecerán al inmueble sin costo alguno para EL ARRENDADOR quedarán de su propiedad.

DECIMA: EL ARRENDATARIO recibe el inmueble en buen estado físico y de servicio, según inventario que se firma por separado, y que se incorpora al contrato formando parte integral del mismo. En cuanto al uso, reparaciones, mantenimiento, estado físico y material del inmueble, se obliga expresamente EL ARRENDATARIO a 1.) Entregarlo en el mismo estado en que lo recibió y conforme con los artículos 2028 a 2030 del Código Civil, efectuarán las reparaciones locativas y en general todas las que necesite el inmueble cuando esté ocupado por él, tales como obstrucciones de cañerías, instalaciones eléctricas, tuberías de agua, sanitarios, mantenimientos de aires acondicionados,

lavamanos, vidrios, techos, paredes, cerraduras; sin que estos arreglos generen gasto alguno al propietario o Arrendador. 2.) Tomar una póliza de seguros que cubra los riesgos que, por cortos circuitos, incendio, filtraciones de aguas lluvias o provenientes de tuberías internas, o por cualquier otro siniestro, que sean necesarios, cuando un inmueble vecino o colindante con el que es objeto de este contrato, y/o el área común del edificio, sea afectado por filtraciones de aguas causadas por acción, omisión, descuido o falta de previsión de EL ARRENDATARIO. En caso contrario, autoriza al ARRENDADOR para que disponga del dinero del depósito entregado para realizar los arreglos y se hará responsable del pago restante si este no es suficiente. 2.1.) A pagar el incremento que se genere en la tasa del seguro del incendio que puedan sufrir los muebles, enseres y/o mercancías que estén en el inmueble. Así mismo, asumirá los gastos y otros amparos del inmueble, en virtud de la destinación que le dará él al inmueble o en caso de que se produzca tal aumento por causa de las mercancías depositadas en él. 3.) Entregar el inmueble pintado, con material de igual calidad y color al que tenía cuando fue recibido por él. 4.) No efectuar ninguna clase de mejoras o reparaciones útiles y necesarias. Si las efectúa sin permiso de El Arrendador y aún con su permiso, éstas accederán al inmueble sin costo alguno para el Propietario o El Arrendador, sin perjuicio de que éstos puedan pedir su retiro. 5.) Velar por el cuidado de los muebles y enseres, equipos de aire acondicionado central o de ventanas, calentadores de agua, etc., en el evento de que el inmueble sea arrendado amoblado y/o con los equipos antes citados o con derecho al uso de los mismos. Además, contratará con empresas idóneas y de reconocida trayectoria, el mantenimiento para estos muebles o equipos, los cuales se detallarán en el inventario que se firmará por separado, y que forma parte integral del contrato. 5.1.) Tomar una póliza de seguro que cubra los riesgos que puedan sufrir los muebles, enseres y equipos relacionados en el inventario. 5.2.) Dar copia al Arrendador, del o los contrato(s) de mantenimiento que tenga la obligación de tomar. 5.3) En el evento de que el inmueble se arriende con aire de ventana, se entiende que es solo el derecho al uso durante la vida útil del artefacto, una vez cumplido éste El Arrendador y el propietario no están obligados a reponerlo y así lo acepta expresamente EL ARRENDATARIO. PARAGRAFO 1: En ningún caso tendrá EL ARRENDATARIO derecho de retención sobre el inmueble, ni de indemnización, a los cuales renuncia expresamente, por razón de mejoras que haya realizado y que accedan al inmueble. El Arrendador se reserva el derecho, en caso de existir deterioro distinto al del uso normal, de instaurar contra EL ARRENDATARIO, las acciones penales del caso, por daños en cosa ajena, conforme con los artículos del Código Penal___PARAGRAFO 2: LOS ARRENDATARIOS Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS renuncian a los derechos contenidos en el artículo 27 de la Ley 820 de 2.003, por lo tanto, no podrán realizar descuentos del valor de la renta. LOS ARRENDATARIOS Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS renuncian al derecho de retención establecido en el artículo 1995 del Código Civil y en el artículo 26 de la Ley 820 de 2.003.

DECIMA_PRIMERA: EL ARRENDATARIO acepta desde ahora toda transferencia o cesión que de este contrato haga El Arrendador a un tercero que, tomando los derechos y obligaciones de El Arrendador, quede sustituyéndolo en este contrato y sin que subsista a cargo de El Arrendador ninguna clase de responsabilidad. EL ARRENDATARIO será notificado de la cesión del contrato mediante fijación del aviso de que trata el numeral 4to. del Parágrafo 2°. del artículo 424 del Código de Procedimiento Civil, si no la ha aceptado tácitamente al tenor del art.1962 del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA: EL ARRENDATARIO manifiesta expresamente que indago sobre el uso del suelo permitido en el inmueble ante las autoridades respectivas, (Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno Municipal, Curadurías y demás entes reguladores del

caso) y si está de acuerdo con la actividad a desarrollarse en el inmueble y para la cual se solicitó el arriendo, relevando al Arrendador y al Propietario de responsabilidad alguna.

DECIMATERCERA: El Arrendador prohíbe expresa y terminantemente a EL ARRENDATARIO destinar el inmueble para fines ilícitos, tales como los contemplados en el literal b) del Parágrafo del artículo 3ro. del Decreto 180 de 1.988, del artículo 34 de la Ley 30 de 1,986, y en consecuencia a EL ARRENDATARIO se le prohíbe elaborar, ocultar, depositar armas, contrabando, explosivos o dinero de grupos terroristas, almacenar, vender o usar drogas, estupefacientes o sustancias alucinógenas. EL ARRENDATARIO se obliga a cumplir estrictamente con lo anterior y además a no guardar ni permitir que se guarden en el inmueble sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad del inmueble. Si ocurriere en el inmueble enfermedad infectocontagiosa, asumirá EL ARRENDATARIO los gastos de desinfección que ordenen las autoridades competentes.

DECIMA CUARTA:_Convienen expresamente las partes lo siguiente: 1.) Que EL ARRENDATARIO pagará los impuestos fiscales que se generen (impuesto de timbre, si hubiera lugar a él) y los gastos por investigaciones comerciales para la adjudicación, elaboración y firma del contrato y/o ejecución de sus prórrogas. 2.) Que todas las obligaciones emanadas de este contrato se cumplan en la ciudad de Sincelejo. 3.) Que no habrá la tácita reconducción de que trata el artículo 2014 del Código Civil, por recibir El Arrendador los cánones, una vez que se ha declarado terminado el contrato o mientras EL ARRENDATARIO permanezca con la tenencia del inmueble. 4.) Que EL ARRENDATARIO declara expresamente que ni EL ARRENDADOR, ni los propietarios han recibido cantidad de dinero alguno por concepto de prima de local o goodwill en relación con el inmueble objeto del contrato, ni EL ARRENDATARIO se obliga a pagar suma alguna por los conceptos antes enunciados. Por tanto, las partes convienen QUE EL ARRENDATARIO releva a los propietarios, al ARRENDADOR o al cesionario del contrato, del pago de suma alguna de dinero por concepto de prima o goodwill relacionado con el inmueble arrendado. 5.) Que el presente contrato no forma, ni formará parte del establecimiento de comercio que funcione en el inmueble objeto del contrato, por tanto, la enajenación del establecimiento, implica para EL ARRENDATARIO el cumplimiento de los requisitos de los artículos 528 al 530 del Código de Comercio. Si el adquirente del establecimiento de comercio se negare a suscribir un nuevo contrato de arrendamiento en las condiciones dichas, podrá EL ARRENDADOR solicitar la entrega del inmueble con las sanciones previstas en este contrato. A su vez el adquirente del establecimiento y sus DEUDORES SOLIDARIOS deberán cumplir con los requisitos de solvencia exigidos por EL ARRENDADOR, en caso de no cumplirlos el ARRENDADOR podría pedir la entrega del inmueble. 6.) Que EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar el inmueble, ni ceder el contrato de arrendamiento sino de conformidad con lo estipulado en el artículo 523 del código de comercio. 7.) Que EL ARRENDATARIO pagará a El Arrendador intereses o gastos financieros cuando no paguen el arrendamiento o sus reajustes en el plazo convenido, éstos se estipularán en un porcentaje igual al a la tasa fijada para intereses corrientes por la Superintendencia Bancaria, y se aplicará sobre las sumas o cánones no pagados, sin perjuicio de las demás acciones de El Arrendador, desde el día en que se hizo exigible el pago hasta cuando lo efectúen EL ARRENDATARIO o sus DEUDORES SOLIDARIOS. 8. Que la mora de EL ARRENDATARIO en los pagos a su cargo y el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, dará derecho a El Arrendador para pedir la terminación del contrato, sin menoscabo del pago de los cánones y de los perjuicios que pudieren ocasionarle a El Arrendador y al Propietario. Como consecuencia del simple

retardo o incumplimiento EL ARRENDATARIO pagará a favor de El Arrendador, a título de pena o indemnización, una suma igual al triple del canon de arrendamiento vigente al iniciar la acción judicial. EL ARRENDATARIO Y sus DEUDORES SOLIDARIOS renuncian expresamente a los requerimientos privados o judiciales para ser constituidos en mora por el no pago de los conceptos antes señalados y EL ARRENDATARIO renuncia expresamente al derecho de oponerse a la cesación de arrendamiento mediante otorgamiento de caución. 9.) Que Las obligaciones de EL ARRENDATARIO Y sus DEUDORES SOLIDARIOS se extienden a todo tiempo en que por cualquier causa EL ARRENDATARIO retenga el inmueble o éste sin restituir totalmente desocupado a El Arrendador en los términos y condiciones que se expresan en este contrato. El recibo de cánones no implica beneplácitos de El Arrendador, ni tácita reconducción, ni prórroga del contrato, por estimarse estos no como voluntad de prórroga sino como simples cumplimiento de obligaciones de pagar que tiene EL ARRENDATARIO mientras no desocupe y entregue el inmueble. 11.) Que EL ARRENDATARIO se obliga, previo cumplimiento de su parte de las obligaciones adquiridas en el numeral sexto (6º.) de la Cláusula Séptima de este contrato, a entregarle al Arrendador personalmente el inmueble, junto con el garaje y deposito respectivos, si los tuviere, debidamente desocupados. EL ARRENDATARIO, DESDE YA AUTORIZA Y EXPRESAMENTE DA PODER A SUS DEUDORES SOLIDARIOS, PARA QUE, EN SU AUSENCIA, CUALESQUIERA DE ELLOS HAGA CONTRAENTREGA DEL INMUEBLE AL ARRENDADOR 11.1.) El inmueble sólo será recibido por El Arrendador, cuando el inventario respectivo esté firmado por EL ARRENDATARIO O POR UNO DE SUS DEUDORES SOLIDARIOS y el funcionario o representante de El Arrendador; no se considerará recibido por el simple hecho de que El Arrendador reciba las llaves. 12.) Que Si en virtud de una acción judicial para obtener la restitución del inmueble o por la voluntad propia de EL ARRENDATARIO, este desocupe o abandonare el inmueble antes del vencimiento del contrato, su prórroga o renovaciones, EL ARRENDATARIO Y sus DEUDORES SOLIDARIOS se obligan a indemnizar al arrendador pagando el monto total de los arrendamientos hasta la fecha del vencimiento acordado. Conforme con el artículo 2013 del Código Civil, igualmente pagarán los gastos de celaduría, administración y los servicios públicos que se facturen hasta la fecha del vencimiento del contrato, la prorroga o renovación vigente. 13.) Igualmente manifiestan LOS ARRENDATARIOS y los Deudores Solidarios que tienen recibidos cada uno dentro del término legal su copia con firmas originales del presente contrato. Así como copia del Reglamento de Copropiedad, si los hubiere. PARAGRAFO UNICO: En caso de que el inmueble que hace parte este contrato este sometido a propiedad horizontal, LOS ARRENDATARIOS Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS declaran que conocen las disposiciones legales y aceptan las cláusulas del Reglamento de Propiedad Horizontal y del reglamento interno que regulan el uso del inmueble materia de este contrato. -14.) Que este contrato no pierde su valor porque las partes convengan en aumentar o disminuir el canon mensual pues en esto no existe voluntad de novar. 15.) Que en los eventos previstos en este contrato, en lo referente a constitución en mora por cualquier concepto, en las obligaciones de pagar o hacer a cargo de EL ARRENDATARIO y sus DEUDORES SOLIDARIOS, reconvenciones, requerimientos y notificaciones para cobrar cánones de arrendamiento, reajustes, administraciones, servicios públicos domiciliarios o adicionales, arreglos, indemnizaciones, penalidades, etc., desahuciar o informar de la terminación del contrato, inicio de proceso judicial, policivo o de cualquier índole, de parte de EL ARRENDADOR a EL ARRENDATARIO y sus DEUDORES SOLIDARIOS, éstos renuncian desde ya de manera expresa a ser previamente notificados, informados, requeridos o constituidos en mora para ello por EL ARRENDADOR y Acreedor; por consiguiente renuncian a cualquier clase de requerimiento privado o judicial.

DECIMA QUINTA: El presente contrato presta mérito ejecutivo por sí solo, por admitir las partes que, en cuanto a la cantidad debida, es de plazo vencido, actualmente exigible, y es título suficiente para demandar de EL ARRENDATARIO Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS lo siguiente: 1.) Los gastos que causen las acciones de desahucio y restitución del inmueble; éstos se estimaran conforme a la tarifa de Honorarios del Colegio de Abogados de Sucre y al artículo 395 del Código de Procedimiento Civil. 2.) Los gastos que ocasione el cobro de cánones vencidos y no pagados, reajustes o aumentos de cánones, cuotas de administración, servicios públicos domiciliarios o no, arreglos y reparaciones a cargo de EL ARRENDATARIO. 3.) Para hacer efectivas las cláusulas penales y las indemnizaciones convenidas en este contrato y/o legales, que por incumplimiento de las obligaciones adquiridas deba pagar EL ARRENDATARIO Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS a favor de El Arrendador /ACREEDOR y/o del propietario del inmueble 4.) Hacer efectivo el pago de las sumas liquidadas por las empresas prestatarias de servicios públicos por causa de fraudes o conexiones fraudulentas que hayan realizado EL ARRENDATARIO. 5.) Hacer efectivo el pago de los gastos que generen la falta de pintura al inmueble, y deterioros y faltantes que le ocasione EL ARRENDATARIO al momento de desocuparlo. 6.) Hacer efectivo el pago de la indemnización y de los cánones de que tratan los artículos 2003 y 2013 del Código Civil, si por la voluntad propia de EL ARRENDTARIO o en virtud de una acción judicial para obtener la restitución del inmueble, éste desocupe o abandone el inmueble antes del vencimiento del contrato, su prórroga o renovación. 7.) Hacer efectivo el pago de los gastos de administración, celaduría, servicios públicos u otros que se generen a cargo de EL ARRENDATARIO, si él desocupare o abandonare el inmueble antes del vencimiento del contrato, su prórroga o renovación.

DECIMA SEXTA:_EL ARRENDATARIO Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS autorizan expresamente al Arrendador para: 1.) Que reporte o consulte, en cualquier tiempo en bases o bancos de datos de entidades públicas o privadas, sobre sus comportamientos y hábitos de pago. Así mismo, le autorizan a reportar información sobre el manejo de las obligaciones adquiridas en el contrato, durante la vigencia del término inicial o de sus prórrogas, o aun después de desocupado el inmueble. 2.) Penetrar al inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del bien arrendado, siempre que por cualquier causa o circunstancia éste permanezca abandonado o deshabitado por el término de quince (15) días o más, y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. PARAGRAFO ÚNICO: Queda expresamente entendido que de darse este evento, no se considerará terminado el contrato y continuarán vigentes las obligaciones a cargo de EL ARRENDATARIO hasta la fecha prevista para que venza el termino inicial, la prórroga o renovación vigente, y en su defecto se aplicarán la cláusulas penales e indemnizatorias del caso. 4.) Para que éste por medio de sus empleados o personas autorizadas por él por escrito, visite el inmueble para controlar el buen uso y destinación del mismo, supervisar que mantenimiento preventivo que efectúa EL ARRENDATARIO y si lo hace de manera efectiva, e inspeccionar si no han sido suspendidos los servicios públicos o se han alterado los medidores de los mismos.

DECIMA SEPTIMA: EL ARRENDATARIO conviene expresamente con el Arrendador que éste no tiene, ni tendrá responsabilidad alguna en los eventos que se citan en los numerales de esta cláusula, y expresamente EL ARRENDATARIO conviene en exonerarlo y relevarlo de cualquier responsabilidad civil, contractual y/o extracontractual

relacionada con lo siguiente: 1.)En relación con los servicios que preste o decisiones que tome la administración o Fondo Común del edificio en el cual se halla el inmueble, y que son única y exclusivamente de la injerencia y responsabilidad de la administración. 2.) Por la ocurrencia de un siniestro causado por incendio, filtración(es), inundación(es), terrorismos, etc., y que afecte o destruya mercancías, muebles, enseres, equipos y electrodomésticos de EL ARRENDATARIO. 2.1) Por los excesos que se puedan presentar en la liquidación y facturación de los servicios públicos, sean domiciliarios o no.3.) Por la correcta o deficiente prestación de los servicios, ya sean públicos domiciliarios o no, ni por el cobro en exceso en la liquidación de los mismos. 4.) Por los daños o perjuicios que EL ARRENDATARIO pueda sufrir por causas atribuibles a terceros o a culpa leve de El Arrendador o de otros usuarios o de sus empleados o dependientes, ni por robos, hurtos, sustracciones, etc

VIGÉCIMA: Notificaciones: Las partes recibirán notificaciones y comunicaciones en las siguientes direcciones:
Por parte del ARRENDADOR las recibirá en la carrera 4F # 41 – 69 LOTA 5 MANZANA
Por parte del ARRENDATARIO las recibirá en la carrera 4F # 41 – 69 LOTA 5 MANZANA, Primer piso.

VIGÉCIMA PRIMERA: Abandono del Inmueble: Al suscribir este contrato EL ARRENDATARIO faculta expresamente a EL ARRENDADOR y a su eventual cesionario para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con solo el requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro del inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) mes o más, siempre y cuanto esté por igual término en mora con el pago del canon de arrendamiento.

VIGÉCIMA SEGUNDA: Clausula Penal: El incumplimiento del presente contrato hará deudor contratante incumplido, de una pena pecuniaria equivalente a tres (3) cánones de arriendo, sin perjuicio de la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato.

Se firma en la ciudad de Sincelejo, Sucre el Dos (02) día del mes de Enero del año 2026.

URIEL DE JESUS BOTERO ZULUAGA	**EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ**
C.C 92.506.942 de Sincelejo	**C.C 1.003.360.112 de pueblo nuevo**
EL ARRENDADOR	**EL ARRENDATARIO**

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

CIUDAD: Sincelejo FECHA: 24/12/2023 ACTA Nº: 001

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Sucre

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

*NOMBRES DEL PROPIETARIO: Yanelis Rohenez Rohenez

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC [X] CE [] NIT [] 64.569.016

*PLACA DEL VEHÍCULO: WHP 429 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: WHP 429

TELEFONOS: 3003785 4966

CORREO ELECTRONICO DEL PROPIETARIO: Cesarpayarestra@hotmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACION: Cr 34 # 22-80 Br el Recreo

*DEPARTAMENTO: Sucre *MUNICIPIO: Sincelejo

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [X] Camión [] Furgón [] Otro []

*MARCA: Chevrolet *MODELO: 2022 *COLOR: Blanco Niebla

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Alimentos Perecederos y no Perecederos

SISTEMA DE REFRIGERACION: SI [X] NO []

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24 Hrs Lun-Dom *NUMERO DE TRABAJADORES: 1

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: 10/11/2024

FAVORABLE	X
FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	
DESFAVORABLE	

% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: 100 %

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMADO		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ADECUACIÓN A PETICIONES SOBRE EL PROCESO	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE RIESGO EN SALUD PUBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS, PROCESOS BÁSICOS CALIDAD ALIMENTARIA	
OTRO					

EVALUACIÓN

CALIFICACIÓN	
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad [illegible] descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecta la inocuidad de los alimentos y debe aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que incida o no en el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

#	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo (Decreto 561 de 1984, Art. 98 Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373 Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 60. Resol. 2674/2013. Art. 29. Núm. 5 y 9. Resol. 3505/2004 Art. 4.)	12			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total de

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Condiciones de los utensilios. (Decreto 561 de 1984, Art. 98 Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368 Resolución 2905 de 2004. Art. 4. Resol. 2674/2013 Art. 29, Núm 1 y 5. Art. 9. Núm 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4140 de 2012, 834 y 835 de 2013.)	12			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total de

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud (Resol. 2674/2013 Art. 11. Núm. 5 Art. 14. Núm. 12.)	13			C
	Concepto Sanitario Médico (Resolución 2674 de 2013. Artículo 11. Numeral 1. [illegible])	4			C

3.2	Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013 Artículo 14 Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 14 Artículo 28 Artículo 30, Numeral 5 y 7)	13			
3.3	Educación y Capacitación (Resolución 2674/2013 Artículos 13 y 15 Artículo 16)	6			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Limpieza del vehículo (Resolución 2674/2013 Art. 29, Num. 4 y 8)	15			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	

5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Condiciones de conservación del producto (Decreto 2778/2010 Art. 340, 350, 372 Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99 Resol. 2674/2013 Art. 20, Num 6, 7, 8 Art. 32 Parágrafo 1 y 2)	20		0	
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil (Decreto 561 de 1984 Art. 71 Decreto 3075 de 2005 Resol. 2674/2013, Art. 18, Numeral 2 Art. 25, Num 1)	5		0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100%	X FAVORABLE	90-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
	DESFAVORABLE	< 59,9%

Si en cada uno de los ítems de los bloques a calificar fue identificado como crítico y calificado como inaceptable (0), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido en CONCEPTO SANITARIO le debe ser DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	0

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la reglamentación sanitaria vigente conforme los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI [X] Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

No hay observaciones

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita hoy 29 del mes de Diciembre del año 2025 en la Ciudad de Sincelejo

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Carlos A. Acosta P.	NOMBRE:
CEDULA: 92.032.362	CÉDULA:
CARGO Ing. Alimentos - Prof. Apoyo	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secr. Salud Dptal	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CEDULA:	CEDULA:
CARGO:	CARGO

ESTABLECIMIENTO VIGILADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE



GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE SALUD

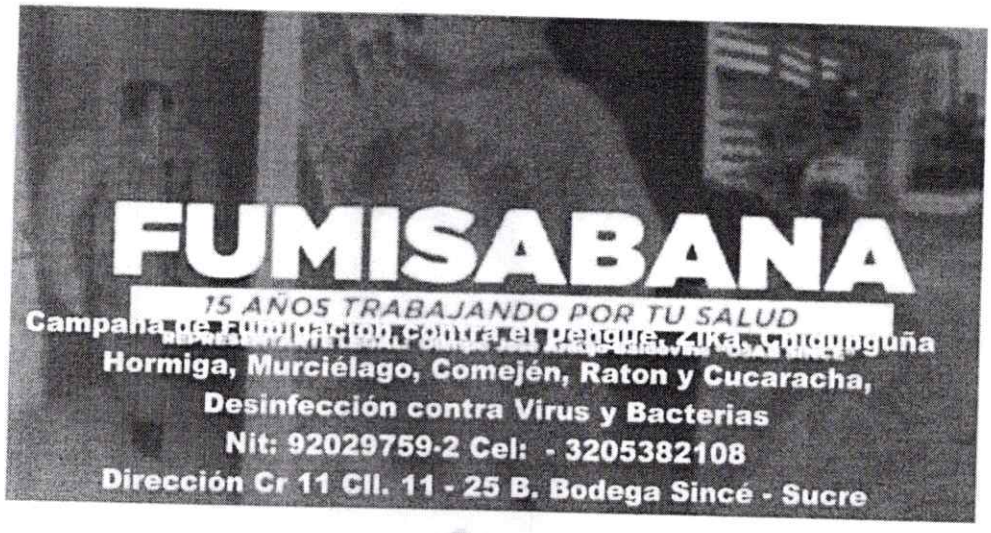
CONCEPTO SANITARIO
FAVORABLE

FECHA DE INSPECCIÓN: 29-12-2025

PRÓXIMA INSPECCIÓN : 29-12-2026

CUALQUIER IREGULARIDAD SANITARIA
INFORMAR AL TEL: (57 5) 2799470
Correo Institucional:
contactenos@sucre.gov

Scanned with CamScanner



CERTIFICACIÓN

Certifica: **FURGON CHEVROLET MODELO 2023 COLOR BLANCO NIEBLA PLACA WHP429 PROPIETARIO ROHENEZ ROHENEZ YANELIS** se realizó la Fumigación contra todo tipo de plaga y roedores causante de enfermedades infectocontagiosas y otros insectos voladores y rastreros.

MT: 92029759-2
Trabajamos por su salud

Producto utilizado en la fumigación solfac de Bayer
producto utilizado en la desinfección contra virus y bacterias hipoclorito de sodio al 15%
Se realizó la fumigación y la desinfección el día 22 mes de enero del 2026.

OLIMPO ARAUJO BALDOVINO
C.C 92.029.759 de Sincé – Sucre
Representante Legal

FUMISABANA
15 Años Trabajando por tu Salud
Olimpo Jose Araujo B. • Nit. 92029759-2
CEL. 320 538 2108

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028393108

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WHP429	CHEVROLET	NKR	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.999	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg
CAMION	FURGON	DIESEL	2350

NÚMERO DE MOTOR
175F40

REG N

VIN
9GDNMR851PB002138

NÚMERO DE SERIE
9GDNMR851PB002138

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9GDNMR851PB002138

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ROHENEZ ROHENEZ YANELIS DEL

IDENTIFICACIÓN
C.C. 64568016

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
122

DECLARACION DE IMPORTACION
032022000733915

IE
I

FECHA IMPORT.
27/05/2022

PUERTAS
2

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRICULA
10/02/2023

FECHA EXP. LIC. TTO.
16/02/2023

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTEYTTO SINCELEJO

LT03005583531

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA								
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	
2025	2	17		2025	2	18		2026	2	17	

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
90694729 - 611474876	WHP429	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	2999	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	FURGON
	LÍNEA VEHÍCULO: NKR	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
175F40	9GDNMR851PB002138	9GDNMR851PB002138	2,35

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
YANELIS ROHENEZ ROHENEZ	3245596608	CC	64568016	SINCELEJO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	90694729	11001

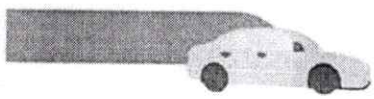
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
31	$ 884.700	$ 248.300	$ 3.000

TOTAL A PAGAR

$ 1.136.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en www.segurosmundial.com.co/legal/, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial donde obtendrás descuentos y promociones de manera ilimitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: registro.tubeneficiomundial.com

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás un correo de forma automática, ábrelo y haz click en el botón www.tubeneficiomundial.com para disfrutarlos.

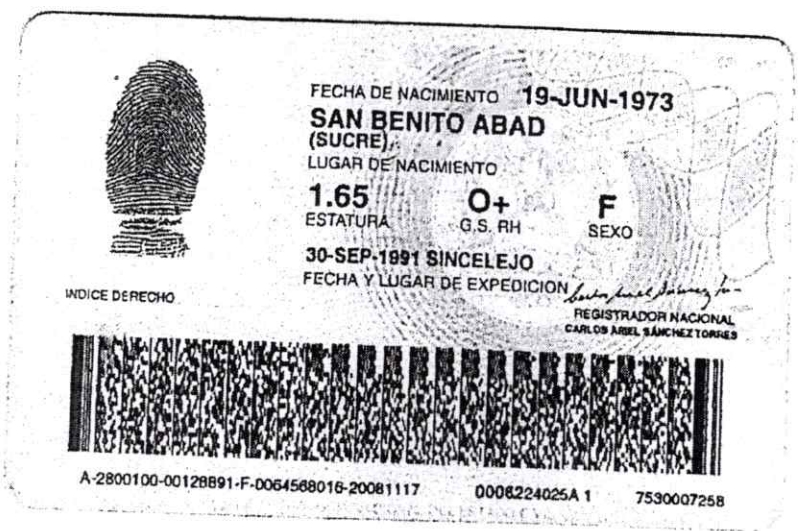


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 64.568.016
ROHENEZ ROHENEZ
APELLIDOS
YANELIS DEL SOCORRO
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1973
SAN BENITO ABAD
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-SEP-1991 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2800100-00128891-F-0064568016-20081117 0006224025A 1 7530007258